S.4.

Valga ueinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

En este ayuntam.to se bieron otras cedulas que para el nenbram.to de los sesenta y cinco onbres se entregaron a el S.r Tonq.z y dellas se sacaron siete onbres y se añadieron a los quarenta y tres que estauan nenbrados y puestos en las memorias que se an ydo haciendo y por no llenarse el numero de los sesenta y cinco y se ha tarde se acordo que los cauallerizos Rey que no an cumplido con su obligacion y entregado dichas lo hagan para la tarde y que a las tres della se buelba a juntar esta ciud.d para acabar de llenar el dicho numero y disponer lo que mas conbenga del seruicio de su mag.d

Dn. Nicolas de Almaçan

[illegible]

Ante mi

[illegible]